



Tranquilidad, Seguridad  
y Asesoría Profesional.

**JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS**  
**ABOGADO**

Señor

**JUEZ TERCERO (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
DE NEIVA**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO Propuesto por CENTRO  
METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL contra CARLOS IVAN  
CASTRO SIERRA Y NEWMAN CIFUENTES CHARRY.**

**Radicado: 410014189-003-2020-00497-00.**

**JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con Cedula de Ciudadanía número 80.098.712 de Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 158.455 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación del **CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con Nit. 800.058.267-1, con domicilio en Neiva, representado legalmente por **ADRIANA STELLA DAVID RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 55.163.811 o por quien haga sus veces, con domicilio en Neiva, por medio del presente documento, presento recurso de reposición contra el auto de fecha 16 de abril de 2021, por lo cual solicito tener en cuenta las siguientes,

**Consideraciones:**

El día 19 de febrero de 2021, por medio de correo electrónico, siendo las 4:18 p.m. se envió al correo electrónico del juzgado, oficio por medio del cual se solicitó ordenar la diligencia de secuestro del inmueble que ya fue debidamente embargado, sin que a la fecha exista respuesta de la solicitud.

Igualmente el día 19 de febrero de 2021, por medio de correo electrónico, siendo las 4:20 p.m. se envió al correo electrónico del juzgado, oficio por medio del cual se informaba sobre la notificación personal de los demandados, en el cual se puede observar que el señor **CARLOS IVAN CASTRO SIERRA**, fue notificado de forma personal y el señor **NEWMAN CIFUENTES CHARRY**, es un destinatario desconocido, por lo cual se solicitara su emplazamiento.

Ahora bien, no es procedente que se requiera la notificación personal del demandado **NEWMAN CIFUENTES CHARRY**, en razón a que existen medidas cautelares pendiente de consumar, como lo es el secuestro del bien inmueble que se encuentra embargado dentro del proceso judicial y el cual fue petitionado desde la presentación de la demanda y desde el día 19 de febrero de 2021.

Se observa que en el estado de fecha 19 de abril de 2021, se publicó como demandante la Cooperativa Credifuturo, cuando en realidad el demandante es el Centro Metropolitano Propiedad Horizontal, lo cual genera nulidad por error de redacción en la parte demandante de la publicación del estado ya que las partes

**Centro Comercial Metropolitano Local 211 y 216 Torre A**

**[www.segurosjamy.com](http://www.segurosjamy.com)**

**Teléfonos: 8712528 – 8710863. Email. [InmobiliariaHogarSeguro@hotmail.com](mailto:InmobiliariaHogarSeguro@hotmail.com)**

**311 2873440 – 317 2129751**

**Neiva - Huila**

procesales son diferentes y genera error en la notificación del auto de fecha 16 de abril de 2021.

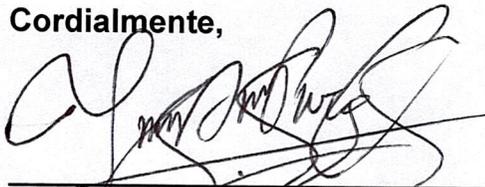
**Anexos y pruebas:**

- Oficio por medio del cual se solicitó el secuestro del inmueble.
- Oficio por medio del cual se informa la notificación personal a los demandados. Se observa que el señor NEWMAN CIFUENTES CHARY es un destinatario desconocido.

**Pretensiones:**

1. Solicito se revoque el auto de fecha 16 de abril de 2021, por medio del cual se requiere realizar la notificación personal del demandado NEWMAN CIFUENTES CHARRY so pena de desistimiento tácito.
2. Se ordene la diligencia de secuestro del bien inmueble que fue embargado de conformidad con la petición realizada desde la demanda y reiterada en oficio de fecha 19 de febrero de 2021.
3. Se ordene el emplazamiento del señor NEWMAN CIFUENTES CHARRY, en razón a que no se tiene conocimiento de otra dirección de notificación y se observa en el certificado de mensajería Surenvios, causal de devolución, destinatario desconocido.
4. Se corrija la publicación del estado de fecha 19 de abril de 2021, ya que el demandante es Centro Metropolitano Propiedad Horizontal y fue publicado como demandante Cooperativa Credifuturo, lo cual generara nulidad en el proceso judicial por indebida notificación del auto de fecha 16 de abril de 2021.

**Cordialmente,**



**JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS**  
Abogado

Enviado  
19-02-21  
4:18 P.m.

Señor

**JUEZ TERCERO (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
DE NEIVA**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO Propuesto por CENTRO  
METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL contra CARLOS IVAN  
CASTRO SIERRA Y NEWMAN CIFUENTES CHARRY.**

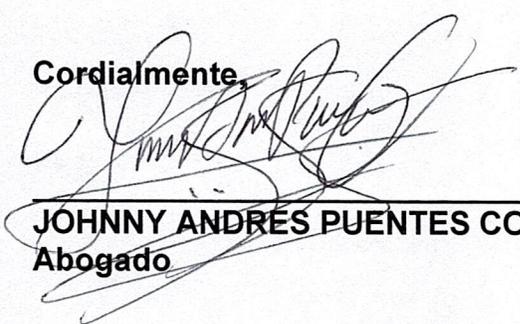
**Radicado: 410014189-003-2020-00497-00.**

**JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con Cedula de Ciudadanía número 80.098.712 de Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 158.455 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación del **CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con Nit. 800.058.267-1, con domicilio en Neiva, representado legalmente por **ADRIANA STELLA DAVID RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 55.163.811 o por quien haga sus veces, con domicilio en Neiva, por medio del presente documento, solicito se ordene a la Alcaldía de Neiva – Inspección de Policía, la diligencia de secuestro del bien inmueble que se encuentra embargado dentro del proceso judicial, identificado en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA con el número 200 – 135957 .

El oficio que ordene la diligencia de secuestro debe ser enviada al correo [alcaldia@alcaldianeiva.gov.co](mailto:alcaldia@alcaldianeiva.gov.co), igualmente al correo [japc.abogado@hotmail.com](mailto:japc.abogado@hotmail.com), con el fin de poder hacer el seguimiento correspondiente y poder llevar a cabo la orden judicial.

En el proceso ya fue aportado el certificado de libertad y tradición en el cual se tomo nota de la medida de embargo.

Cordialmente,

  
**JOHNNY ANDRÉS PUENTES COLLAZOS**  
Abogado



Tranquilidad, Seguridad  
y Asesoría Profesional.

**JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS**  
**ABOGADO**

Enviado  
19-02-2024  
19-02-2021  
4:20 pm.

Señor

**JUEZ TERCERO (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO Propuesto por CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL contra CARLOS IVAN CASTRO SIERRA Y NEWMAN CIFUENTES CHARRY.**

**Radicado: 410014189-003-2020-00497-00.**

**JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con Cedula de Ciudadanía número 80.098.712 de Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 158.455 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación del **CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con Nit. 800.058.267-1, con domicilio en Neiva, representado legalmente por **ADRIANA STELLA DAVID RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 55.163.811 o por quien haga sus veces, con domicilio en Neiva, por medio del presente documento, informo que se gestionó la notificación personal de los demandados la cual fue entregada.

En la notificación personal, se indicó que: "De conformidad con el Decreto 806 de 2020, se anexa a la presente notificación personal el auto que libra mandamiento de pago y la demanda".

Igualmente se indicó que: "El correo electrónico al cual deberá dirigir sus documentos es al Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)."

Como se puede observar en la notificación personal del demandado se cumplió con lo ordenado por el decreto 806 de 2020, ya que se anexo el auto que libra mandamiento de pago y la demanda. Igualmente se informó el correo electrónico del despacho al cual debe dirigir los documentos que considere pertinentes.

Por lo anterior solicito se tenga como notificado personalmente el demandado.

**Anexo y Pruebas:**

- Notificación personal de CARLOS IVAN CASTRO SIERRA.
- Factura por valor de \$7.000 de CARLOS IVAN CASTRO SIERRA.
- Certificado de notificación personal de CARLOS IVAN CASTRO SIERRA.
- Notificación personal de NEWMAN CIFUENTES CHARRY.
- Factura por valor de \$7.000 de NEWMAN CIFUENTES CHARRY.
- Certificado de notificación personal de NEWMAN CIFUENTES CHARRY.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
**JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS**

**Abogado**

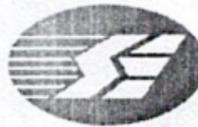
Centro Comercial Metropolitano Local 211 y 216 Torre A

[www.segurosjamy.com](http://www.segurosjamy.com)

Teléfonos: 8712528 – 8710863. Email: [InmobiliariaHogarSeguro@hotmail.com](mailto:InmobiliariaHogarSeguro@hotmail.com)

311 2873440 – 317 2129751

Neiva - Huila



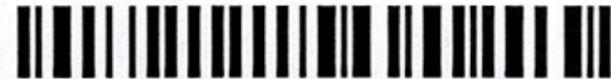
**SURENVIOS**  
Mensajería, Mercancías y Carga

SURENVIOS S.A.S.  
813000298-7  
Oficina Principal: Aut. Medellín Km. 1 Costado Norte Bodega 6 Venecia  
Servicio al Cliente Nacional 018000180777  
www.surenvivos.com.co

**ME**

Lic.MinTIC 000108 de enero de 29 de 2013

Factura Venta  
Contado



100000204617

Fecha Admisión 2021-01-19	Hora 5:04 p.m.	ORIGEN CIUDAD - DPTO.: 41001000 - NEIVA - HUILA		DESTINO, CIUDAD - DPTO. / PAIS 41001000 - NEIVA - HUILA		CITA PARA ENTREGAR		Días de Entrega 24											
JUJG 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MULTIP ESPORADICOS				Unidades 1		CAUSALES DE DEVOLUCION DEL ENVIO				Intento de Entrega									
Dirección PALACIO DE JUSTICIA				Peso (Kg): 1	Peso Vol. 1	Desconocido Rehusado No reside No reclamado Dirección errada Otros Nov. Oper./Cerrado	1	2	3	1	D	M	A	Hora					
Tel./Cel.: 000000000		Cédula /T.I./NIT.: 0000000000	Código Postal Origen:	Cod. Cuenta 1-1-1	Peso Cobrar(Kgs.): 1		1	2	3						2	D	M	A	Hora
DESTINATARIO (Nombre) CARLOS IVAN CASTRO SIERRA				Vr. Declarado: \$ 5.000			1	2	3						3	D	M	A	Hora
Dirección CR 5 6 33 LOCAL 170 TORRE C METROP				Vr. Flete \$ 3.900			1	2	3										
Tel./Cel.: 0000000000		Cédula /T.I./NIT.: 0000000000	Código Postal Destino	Costo Manejo: \$ 100			Fecha de Devolución al remitente								Recibí a satisfacción Nombre C.C. Y Sello Destinatario				
Dice Contener DOCUMENTOS				Vr. Otros / Cartaporte \$ 3.000		Observaciones en la entrega:													
Nombre / C.C. Remitente				Total Fletes \$ 7.000						D M A Hora									
Documentos				Declaro que el envío no lleva joyas, dinero, títulos valores						Cartaportes 0									

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES DE NEIVA  
NEIVA – HUILA  
PALACIO DE JUSTICIA



CITACION PARA DILIGENCIA  
NOTIFICACION PERSONAL

**Señor**

CARLOS IVAN CASTRO SIERRA  
Carrera 5 # 6 - 33 Local 170 Torre C  
Centro Comercial Metropolitano  
Neiva

DD MM AAAA  
14 01 2021

**Servicio postal autorizado**

No. de radicación del proceso 410014189-003-2020-00497-00	Naturaleza del proceso Ejecutivo	Fecha de Providencia DD MM AAAA 09 - 09 - 2020
--	-------------------------------------	--

**Demandante**

CENTRO METROPOLITANO PH

**Demandado**

CARLOS IVAN CASTRO SIERRA  
NEWMAN CIFUENTES CHARRY

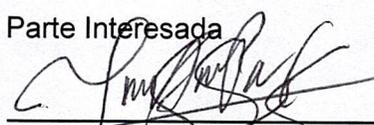
Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, se anexa a la presente notificación personal el auto que libra mandamiento de pago y la demanda.

El correo electrónico al cual deberá dirigir sus documentos es al Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva:  
[cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Empleado Responsable

Parte Interesada

  
JOHNNY ANDRÉS PUENTES COLLAZOS  
C-80.098.712 De Bogotá

Firma

Firma:

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE NEIVA  
NEIVA - HUILA  
PALACIO DE JUSTICIA



CITACION PARA DILIGENCIA  
NOTIFICACION PERSONAL

**Señor**

CARLOS IVAN CASTRO SIERRA  
Carrera 5 # 6 - 33 Local 170 Torre C  
Centro Comercial Metropolitano  
Neiva

**DD MM AAAA**

14 01 2021

**Servicio postal autorizado**

No. de radicación del proceso  
410014189-003-2020-00497-00

Naturaleza del proceso  
Ejecutivo

Fecha de Providencia

**DD MM AAAA**

09 - 09 - 2020

**Demandante**

CENTRO METROPOLITANO PH

**Demandado**

CARLOS IVAN CASTRO SIERRA  
NEWMAN CIFUENTES CHARRY

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, se anexa a la presente notificación personal el auto que libra mandamiento de pago y la demanda.

El correo electrónico al cual deberá dirigir sus documentos es al Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva:  
[cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Empleado Responsable

Parte Interesada

JOHNNY ANDRÉS PUENTES COLLAZOS 10:40 am  
C 80.098.712 De Bogotá

Firma

Firma:

20-01-21  
Mariana Camile Gutierrez.  
10 8115473

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01

FAVOR DEVOLVER COPIA  
FIRMADA Y SELLADA

10-204617

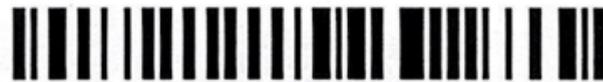


SURENVIOS S.A.S.  
813000298-7  
Oficina Principal: Aut. Medellín Km. 1 Costado Norte Bodega 6 Venecia  
Servicio al Cliente Nacional 018000180777  
www.surenvivos.com.co

**ME**

Lic.MinTIC 000108 de enero de 29 de 2013

**Factura Venta  
Contado**



100000204591

Fecha Admisión 2021-01-19	Hora 4:12 p.m.	ORIGEN CIUDAD - DPTO.: 41001000 - NEIVA - HUILA	DESTINO, CIUDAD - DPTO. / PAÍS 41001000 - NEIVA - HUILA	CITA PARA ENTREGAR	Días de Entrega 24											
JUJG 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MULTIP ESPORADICOS			Unidades 1	CAUSALES DE DEVOLUCION DEL ENVIO		Intento de Entrega										
Dirección PALACIO DE JUSTICIA			Peso (Kg): 1	Peso Vol. 1	Desconocido	1	2	3	1	D	M	A	Hora			
Tel./Cel.: 000000000			Cédula /T.I./NIT.: 0000000000	Código Postal Origen:	Cod. Cuenta 1-1-1	Peso Cobrar(Kgs.): 1	Rehusado	1	2	3	2	D	M	A	Hora	
DESTINATARIO (Nombre) NEWMAN CIFUENTES CHARRY			Vr. Declarado: \$ 5.000			No reside			1	2	3	3	D	M	A	Hora
Dirección CR 5 6 33 LOCAL 170 TORRE C METROP			Vr. Flete \$ 3.900			Dirección errada			1	2	3	3	D	M	A	Hora
Tel./Cel.: 0000000000			Cédula /T.I./NIT.: 0000000000	Código Postal Destino	Costo Manejo: \$ 100	Otros			1	2	3	Recibí a satisfacción Nombre C.C. Y Sello Destinatario				
Dice Contener DOCUMENTOS			Vr. Otros / Cartaporte \$ 3.000			Nov. Oper./Cerrado			1	2	3	Fecha de Devolución al remitente				
Nombre / C.C. Remitente			Total Fletes \$ 7.000			Observaciones en la entrega:			D				M	A	Hora	
Documentos			Declaro que el envío no lleva joyas, dinero, títulos valores						Cartaportes				0			

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES DE NEIVA  
NEIVA – HUILA  
PALACIO DE JUSTICIA



CITACION PARA DILIGENCIA  
NOTIFICACION PERSONAL

**Señor**

NEWMAN CIFUENTES CHARRY  
Carrera 5 # 6 - 33 Local 170 Torre C  
Centro Comercial Metropolitano  
Neiva

**DD MM AAAA**

14 01 2021

**Servicio postal autorizado**

No. de radicación del proceso  
410014189-003-2020-00497-00

Naturaleza del proceso  
Ejecutivo

Fecha de Providencia

**DD MM AAAA**

09 – 09 – 2020

**Demandante**

CENTRO METROPOLITANO PH

**Demandado**

CARLOS IVAN CASTRO SIERRA  
NEWMAN CIFUENTES CHARRY

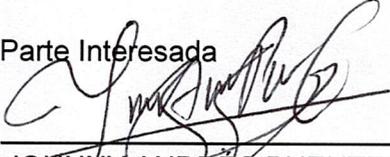
Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, se anexa a la presente notificación personal el auto que libra mandamiento de pago y la demanda.

El correo electrónico al cual deberá dirigir sus documentos es al Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva:  
[cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Empleado Responsable

Parte Interesada

  
JOHNNY ANDRÉS PUENTES COLLAZOS  
C 80.098.712 De Bogotá

Firma

Firma:

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01

NEIVA, 22 de ENERO de 2021

Doctor  
**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MULTIPLES  
PALACIO DE JUSTICIA  
NEIVA**

Asunto: CERTIFICADO DE NOTIFICACION DEVUELTA  
RAD: 2020-00497                      GUIA: 10-204591

Respetado Doctor:

Nos permitimos informarle que hemos visitado la oficina y / o residencia del Sr. (a) NEWMAN CIFUENTES CHARRY, notificación PERSONAL en el domicilio CR 5 6-33 LOCAL 170 TORRE C C.C. METROPOLITANO de NEIVA, desafortunadamente presentamos la devolución de la notificación por el siguiente motivo: DD

1. No existe la dirección.
  2. Está en vacaciones.
  3. Rehusado.
  4. Permanece cerrado.
  5. No Reside.
  6. Destinatario Desconocido. ✕
  7. Inmueble Desocupado.
  8. Destinatario Fallecido
  9. Destinatario se trasladó.
  10. No funciona en esa dirección.
  11. No labora.
  12. Falta de información.
  13. Zona de difícil acceso.
  14. Fuera del perímetro Urbano.
- Anexo(s):

Esperamos brindarles el mejor de los servicios.

Cordialmente,



**SURENVIOS**  
LEGAMOS PRIMERO  
NIT. 813.000.298-7

*[Handwritten Signature]*  
**SURENVIOS S.A.S.**  
NEIVA

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES DE NEIVA  
NEIVA - HUILA  
PALACIO DE JUSTICIA



CITACION PARA DILIGENCIA  
NOTIFICACION PERSONAL

**Señor**

NEWMAN CIFUENTES CHARRY  
Carrera 5 # 6 - 33 Local 170 Torre C  
Centro Comercial Metropolitano  
Neiva

**DD MM AAAA**

14 01 2021

**Servicio postal autorizado**

No. de radicación del proceso  
410014189-003-2020-00497-00

Naturaleza del proceso  
Ejecutivo

Fecha de Providencia

**DD MM AAAA**

09 - 09 - 2020

**Demandante**

CENTRO METROPOLITANO PH

**Demandado**

CARLOS IVAN CASTRO SIERRA  
NEWMAN CIFUENTES CHARRY

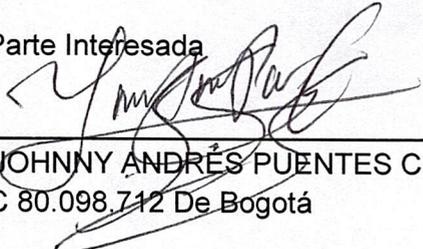
Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, se anexa a la presente notificación personal el auto que libra mandamiento de pago y la demanda.

El correo electrónico al cual deberá dirigir sus documentos es al Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva:  
[cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Empleado Responsable

Parte Interesada

  
JOHNNY ANDRÉS PUENTES COLLAZOS  
C 80.098.712 De Bogotá

Firma

Firma:

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01

FAVOR DEVOLVER COPIA  
FIRMADA Y SELLADA

10-204591